

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 41-STJSL-SA-2020.-

San Luis, siete de febrero de dos mil veinte.-

VISTO: la presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado de Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Gabriela Jessica Morales, en la que solicita la suspensión de términos procesales en el referido Juzgado y en el Juzgado de Familia N° 1 de la misma Circunscripción, los días 10 y 11 de febrero del corriente año, con motivo de las tareas de refacción edilicia que se están desarrollando en las dependencias de tales Juzgados, lo que implicará, que una vez finalizada la obra, se deban llevar a cabo distintas tareas de limpieza, mudanza, cableado y demás.-

Que por Resoluciones N° 26-STJSL-SA-2020 y N° 36-STJSL-SA-2020, se dispuso, entre otras medidas, la suspensión de términos en los Juzgados de referencia, en virtud de la ejecución de dicha obra.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el Art. 42 inc. 9 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Niñez y Adolescencia y Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, el día 10 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, y con concurrencia del personal.-

II) DETERMINAR que el día 10 de febrero de 2020 las eventuales presentaciones destinadas a los referidos Juzgados de Niñez y Adolescencia y de Familia N° 1 que se formulen en soporte papel o con habilitación de día y hora, serán recepcionadas en mesa de entradas del Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción por el personal de los

Juzgados de Niñez y Adolescencia y de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial que designe la Sra. Juez a cargo de los mismos.-

III) HÁGASE SABER a todos los Organismos del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de San Luis, y publíquese en la página web del Poder Judicial, en la sección “Novedades” de Secretaría Administrativa.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-